


Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00014I00R0	
Código de verificación  713D 1S22 4L6A 540E 0WFX	Expediente 105/2020/4867	
	Fecha 17-12-2020	

## INFORME BÁSICO PREVIO A LA APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN

<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
<b>CCI</b>	2014ES16RFOP002
<b>Eje</b>	12. Desarrollo Urbano

<b>I. EdI Presentada</b>	
<b>Denominación de la operación propuesta:</b>	
Obras de mejora energética en los Centros Cívicos Municipales (LA18-Op.18.1)	
<b>Resumen de la operación:</b>	
<p>Esta operación se enmarca en una línea general de intervención en los edificios municipales, en este caso centros cívicos municipales (CCM) para la mejora de la eficiencia energética. Según la evaluación inicial del estado de los inmuebles se realizarán las actuaciones más apropiadas que contribuyan a mejorar el rendimiento energético de los edificios. En primer lugar se realizarán actuaciones que mejoran las condiciones físicas del edificio (envolventes), y en segundo lugar se mejorarán las instalaciones que así lo requieran; por último, si fuese apropiado, se instalarán sistemas de medición y control de las instalaciones. El objetivo de las actuaciones concretas es conseguir la reducción del consumo anual de energía primaria en los CCM sobre los que se actúe, y la reducción de gases efectos invernadero (GEI) en general.</p>	
<b>OBJETIVO TEMÁTICO</b>	OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
<b>PRIORIDAD DE INVERSIÓN</b>	PI.4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
<b>CAMPO DE INTERVENCIÓN</b>	(CI015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
<b>LÍNEA DE ACTUACIÓN EDUSI (EidusCoruña)</b>	LA18. Dotación de energías renovables en edificios públicos de carácter social en barrios de la ciudad
<b>TÍTULO DE LA OPERACIÓN</b>	LA18-Op18.1 Obras de mejora energética en los Centros Cívicos Municipales

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación
Nombre de la CONCEJALÍA/UNIDAD de la cual depende el departamento que formula la solicitud de ayuda	Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación
Nombre del SERVICIO municipal que formula la solicitud de ayuda	Servicio de Participación Ciudadana e Innovación
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la LÍNEA DE ACTUACIÓN.	Jefatura de servicio de Participación Ciudadana e Innovación: Lorena Abad Carrera
Nombre del responsable técnico RESPONSABLE de la OPERACIÓN.	Jefatura de servicio de Participación Ciudadana e Innovación: Lorena Abad Carrera
Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	La capacidad administrativa del servicio de Participación Ciudadana e Innovación viene avalada por su estructura orgánica y funcional, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Jefatura de Servicio</li> <li>- 1 Jefatura de Departamento</li> <li>- 1 Jefatura de Sección</li> <li>- 1 Gestión presupuestaria</li> <li>- 1 Técnica/o superior de Gestión</li> </ul> y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con amplia experiencia en la gestión económica y en el desarrollo de programas de diversa índole. Además, el servicio de Participación recibirá el apoyo del servicio de Edificación
Consignación presupuestaria	768.000 €, en la siguiente aplicación presupuestaria 51.231.63200 y con el Código de proyecto 2018 2 E51 1
Capacidad de cofinanciación	20% del importe de fondos propios (153.600 €), cantidad incluida en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en el Presupuesto municipal para el ejercicio presupuestario de 2020 y anualidades sucesivas (carácter plurianual)
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y DE LA NATURALEZA DEL GASTO</b>	<p>Descripción general de la operación: se embrace en una línea general de intervención en los edificios municipales para la mejora de la eficiencia energética.</p> <p>La ciudad cuenta con una importante dotación de edificios públicos destinados a museos, teatros, centros sociales, bibliotecas, equipamientos públicos, etc. La principal característica de todos ellos es que, salvo casos como el del Ágora, fueron edificados en una época en el que la componente de la eficiencia energética no era una cuestión de primer orden. Es por ello que se hace imperativo trabajar en este campo para mejorar la eficiente energética de determinados edificios públicos de la ciudad, y reducir las emisiones a la atmósfera.</p> <p>Se persigue un objetivo general de mejorar la eficiencia energética de determinados edificios de titularidad municipal, dotándolos de energías renovables a fin de reducir la dependencia de combustibles fósiles y reducir la tarifa energética.</p> <p>La ejecución de la operación se realizará en tres centros cívicos municipales con una serie de medidas que marcarán la línea a seguir en los inmuebles municipales, una especie de <i>proyectos piloto</i> que servirán de pauta o ejemplo para el resto de este tipo de equipamientos públicos.</p> <p>Se realizará una medición de la situación inicial de la eficiencia energética de cada edificio, utilizando técnicas de evaluación de la tipología constructiva, para obtener datos de consumos reales,</p>

y potenciales en función de la superficie y características de los inmuebles en los que se va a actuar, y se auditarán las instalaciones de los mismos, a los efectos de obtener una imagen real de la situación inicial previa a la ejecución de las actuaciones propuestas en los inmuebles. A la vista de la evaluación inicial del estado de los inmuebles, se optará por las actuaciones apropiadas al mismo, que contribuyan a mejorar el rendimiento energético del edificio. Se optará, en primer lugar, por aquellas actuaciones que mejoran las condiciones físicas del edificio (envolventes). En segundo lugar, por mejorar las instalaciones que lo requieran, y por último, si fuese apropiado, por instalar sistemas de medición y control de las instalaciones.

Las actuaciones concretas que pretenden conseguir como objetivos la reducción del consumo anual de energía primaria en los tres centros cívicos municipales sobre los que se va a actuar y en general la reducción de gases efectos invernadero, se proyectarán a la vista de las condiciones de partida de cada uno de los edificios incluidos en esta operación. En función de la evaluación del estado inicial del edificio, se optará por una, alguna o todas las actuaciones incluidas en el listado que se detalla a continuación:

- Actuaciones en cubierta: cambio de la cubierta, impermeabilización de la cubierta, mejora del sistema de aislamiento de la cubierta.
- Actuaciones en fachada: instalación de fachada trasventilada, instalación de fachada SATE (Sistema de aislamiento por el exterior), cambio de carpinterías, cambio del acristalamiento de las carpinterías, mejora del aislamiento térmico, instalación de elementos de control solar (acristalamiento, marquesinas, toldos, etc...)
- Actuaciones en la instalación de iluminación: detectores de presencia, bombillas de bajo consumo, reguladores de intensidad lumínica, etc...
- Actuaciones en la instalación de calefacción: sustitución del sistema de calefacción existente por otro energéticamente más eficiente (principalmente, sustitución de calderas de gasoil por sistema de bombas de calor, o calderas de gas), mejora de la instalación de calefacción para adaptar el diseño de la misma a las características y usos del edificio.
- Actuaciones de monitorización de consumos: instalación de instrumentos de medición, creación de una plataforma de recogida e interpretación de datos, instalación de programas de optimización de consumos mediante programación de escenarios de uso...

Una vez ejecutada la acción en los inmuebles designados al efecto, se utilizarán técnicas de evaluación de la tipología constructiva con las que se generará un modelo de datos que sirva de referencia para los trabajos posteriores, de forma que se pueda comprobar la eficacia y eficiencia de las soluciones implantadas.

**Descripción del gasto:** El gasto que supone esta operación tiene naturaleza de gasto de inversión, incluido en Capítulo VI de los presupuestos municipales.

**Principios horizontales y transversales:** la operación cumple con los siguientes principios horizontales y transversales:

- Igualdad de género
- Sostenibilidad
- Participación ciudadana
- Accesibilidad
- Transparencia
- Mitigación del cambio climático

	<p>Se podrá consultar la información más ampliada en el Anexo 1.</p> <p>Se acredita asimismo que la operación cumple con los CPSO, como se indica en el apartado correspondiente.</p> <p>Se tendrán en cuenta el cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación y publicidad, incluyendo la utilización de logos, emblemas y lemas, la publicidad de la cofinanciación de la Unión Europea, contabilidad separada, la publicitación de la operación en los perfiles del contratante y diarios oficiales y, en general, el cumplimiento del Manual de Comunicación e Imagen EidusCoruña.</p> <p>La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado EidusCoruña, concretamente a la ejecución de la línea de actuación 18 dentro del OE 4.5.3 de mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovable en áreas urbanas, de forma que la operación contribuye a la mejora de la eficiencia energética de los centros cívicos municipales, implementando actuaciones en las edificaciones y las instalaciones para reducir las emisiones de gases efecto invernadero y del consumo de energía de los edificios.</p>
Fecha de inicio (día/mes/año)	01/01/2021
Plazo de ejecución (meses)	18 meses
Fecha estimada de finalización (día/mes/año)	01/07/2022
<b>OPERACIONES OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN</b>	La operación propuesta no incluye actividades que formen parte de una operación que ha sido o tendría que haber sido objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
<b>OPERACIONES GENERADORAS DE INGRESOS</b>	La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES (CSPO) QUE CUMPLE</b>	<p>La presente operación se ha diseñado atendiendo a los siguientes criterios de selección de operaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 214-20 (HTP/1979/2016).</li> <li>2. La operación cumple con los principios de igualdad entre personas beneficiarias, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.</li> <li>3. Además la operación:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.</li> <li>• Contribuye al programa operativo vigente.</li> <li>• Aborda los programas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• Las personas gestoras demuestran experiencia y capacidad.</li> </ul> </li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se analizará el consumo energético previo y se promoverán ahorros significativos.</li> </ul> <p>4. Por último, la operación se adecúa a los principios rectores específicos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para determinar las actuaciones en edificios públicos, se toma como base la clasificación energética inicial y se han buscado mejoras significativas de por lo menos una letra de clasificación energética, de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.</li> <li>Los proyectos se realizarán partiendo de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar las actuaciones apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</li> </ul> <p>Además, cumple los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.</li> <li>Grado de mejora en la eficiencia energética, ya que corresponden a renovaciones integrales.</li> <li>Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.</li> <li>Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.</li> <li>Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.</li> </ul>				
<b>LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN (Ámbito)</b>	La operación se localiza en los centros cívicos municipales (CCM) o en los centros cívicos vecinales (CCV) situados en el término municipal de A Coruña.				
<b>BENEFICIARIOS/AS DE LA OPERACIÓN</b>	El beneficiario de la operación es el área de Igualdad, Bienestar y Participación, en primer lugar. Y la ciudadanía y personas usuarias de las instalaciones, que abarcan desde la infancia hasta colectivos de la tercera edad.				
<b>COSTE TOTAL DE LA OPERACIÓN</b>	768.000 €				
<b>IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUJETO A COFINANCIACIÓN</b>	768.000 €				
<b>IMPORTE DE LA OPERACIÓN SUBVENCIONABLE POR FEDER</b>	TOTAL: 614.400 € <b>Reflejo senda presupuestaria</b>				
<b>Plan de Implementación</b>					
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
170.000 €	548.000 €	50.000 €			
<b>Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)</b>					
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Remanentes incorporados</b>					
<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
170.000 €	548.000 €				
<b>Senda de ejecución material prevista</b>					

2020	2021	2022	Junio 2023
0 €	448.000 €	320.000 €	
<b>GASTO PREVISTO EN COMUNICACIÓN (Información+Publicidad+Comunicación)</b>	2.304 €		
<b>FORMA DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Actuación directa de la administración mediante contratación pública <input type="checkbox"/> Actuación directa de la administración a través de gastos de personal y, en su caso, costes indirectos.		
<b>Norma aplicable sobre los gastos subvencionables</b>	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic- 2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020		
<b>Norma aplicable sobre contratación pública</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.		
<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>	C034	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) (Toneladas equivalentes de CO2/año)	
	E001	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas (ktep/año)	
	El sistema de cálculo de los indicadores se adjunta en el Anexo 1		
<b>Unidad de medida</b>	C034: Toneladas equivalentes de CO2/año E001: ktep/año		
<b>Valor estimado a 2023</b>	C034: 30. Se adjunta a la EdI presentada un breve informe en el que se dan las oportunas explicaciones técnicas que justifican el valor estimado a 2023. E001: 0,04		
<b>NIVEL DE IMPACTO ESTIMADO EN EL INDICADOR DE RESULTADO</b>	MEDIO	<p>R045D: Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano aprobadas. (Ktep/año)            Valor 2016: 81,53 Ktep/año            Valor 2023: 75 Ktep/año</p> <p>Con esta actuación se pretende reducir el consumo final de energía en edificios públicos para mejorar su eficiencia energética y conseguir dotarlos de instalaciones que contribuyan a la reducción de los gases efecto invernadero.</p> <p>Para la dotación de instalaciones de energías renovables en los centros cívicos municipales se realizarán actuaciones en cubierta con la mejora del sistema de aislamiento de la misma, actuaciones en fachada a través de cambio de carpinterías, cambio del acristalamiento de las carpinterías, mejora del aislamiento térmico, instalación de elementos de control solar (acristalamiento, marquesinas, toldos, etc...), actuaciones en la instalación de iluminación con detectores de presencia, bombillas de bajo consumo, reguladores de intensidad lumínica, etc..., actuaciones en la instalación de calefacción con la sustitución del</p>	

		<p>sistema de calefacción existente por otro energéticamente más eficiente (principalmente, sustitución de calderas de gasoil por sistema de bombas de calor, o calderas de gas), y también actuaciones de monitorización de consumos: instalación de instrumentos de medición y creación de una plataforma de recogida e interpretación de datos.</p> <p>En el Anexo 1 se incluye la forma de medición que se empleará para este indicador de resultado.</p>
GRADO DE PARTICIPACIÓN/CONSENSO DE LA INICIATIVA	BAJO	<p>La operación se enmarca dentro de diversas iniciativas municipales como la <a href="#">Estrategia local contra el cambio climático</a> y la <a href="#">Estrategia energética 2012-2016</a> (Horizonte 2020), aprobada en Junta de Gobierno en febrero de 2015, que evidencian un interés municipal en las actuaciones a realizar de mejor de la eficiencia energética en sus edificios y equipamientos municipales.</p> <p>La única participación existente en la operación se realizó en los procesos previos a dichas estrategias, sin que existan otros procesos participativos en su elaboración.</p>
Fecha, firma y sello de la persona titular de la concejalía de la que depende la unidad administrativa / Departamento responsable de la ejecución de la operación	<p><b>Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación</b>          M<sup>a</sup> Eudoxia Neira Fernández</p> <p><i>Solicitud de EdI firmada electrónicamente el 16 de diciembre de 2020</i></p>	

### MEDIDAS ANTIFRAUDE

<b>Control de doble financiación:</b>	<p>La unidad ejecutora NO ha obtenido otras ayudas para la misma operación, ni va a solicitar ayudas futuras para la parte de la operación no cofinanciada.</p> <p>La Unidad Ejecutora se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.</p>
<b>Conflicto de intereses</b>	<p>Para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.</p> <p>Las personas que participen en dicho procedimiento, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se someterán a la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.</p>

### II. Vinculación con la Estrategia DUSI:

- A nivel de O.T.	Cumple	
- A nivel de L.A.	Cumple	
- A nivel de objetivos :	- OES	Cumple
	- OP	Cumple

### III. Lista de comprobación S1

En aplicación de lo señalado en el Manual de Procedimientos del Proyecto EidusCoruña se ha procedido a verificar el cumplimiento *ex-ante* de la lista de comprobación S1, con el resultado siguiente:

CÓD.	PREGUNTA	CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
1	<p>¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?</li> <li>- los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?</li> <li>- los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?</li> </ul>	<p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p> <p>SÍ</p>	<p>El Organismo Intermedio de Gestión ha facilitado el documento con los Criterios y procedimientos de selección de operaciones del Eje 12 "Urbano" del POPE 2014-2020, aprobados en el Comité de Seguimiento del día 27 de junio 2019, que da respuesta a estos requisitos.</p> <p>Además la EDUSI de A Coruña cuenta con las fichas con los criterios de selección y priorización de operaciones validadas por el Organismo Intermedio de Gestión</p>
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	No Procede	La operación no se realiza en el marco de una ayuda de Estado
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI015/CE013) del POPE
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	La operación se corresponde inequívocamente a la categoría de intervención (CI015/CE013) del POPE
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (art 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el art 67.6 del RDC y en el art 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?	SÍ	El DECA se incluye en el apartado VII del Informe sobre Expresión de Interés. Según el procedimiento definido para ello en el Manual de Procedimientos, hasta que no se solicite la elevación de dicho Informe a definitivo por parte de la unidad ejecutora, no se procederá a la aprobación de la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SÍ	La capacidad administrativa, financiera y operativa de la unidad ejecutora para cumplir con las condiciones de la ayuda, al tratarse de un servicio municipal, queda acreditada por la capacidad del Ayuntamiento en la ejecución de proyectos similares a esta operación. Asimismo, la unidad ejecutora ha garantizado estos extremos a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el art 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.



11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SÍ	Entre otras medidas, a través de una declaración incluida en la Expresión de Interés y en el DECA.
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (art 65 (6) del RDC).	SÍ	De acuerdo con el procedimiento aprobado para el alta de operaciones, la unidad ejecutora ha presentado la solicitud de financiación de la operación a la Unidad de Gestión a través de la EdI recibida. El alta de esta operación será validada por el OIG.
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	No Procede	Según acredita la Unidad Ejecutora, la operación aún no está iniciada.
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al art 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SÍ	La unidad ejecutora ha garantizado este extremo a través de una declaración incluida en la Expresión de interés, que se incluye también en el DECA.
16	¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC?	SÍ	Los CPSO recogen la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los arts 67.1 b) c) y d) y el art 68 del RDC
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del art 69 del RDC?	No Procede	La operación no contempla la compra de terrenos.
19	En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
20	¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
21	¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
22	¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.

23	¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (por ej. consta, si procede, declaración responsable)	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
24	En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
25	En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
26	En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
27	En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
28	¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases / convocatoria / EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
29	¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
30	¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/ convocatoria/ EdI?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
31	La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?	No Procede	La operación no ha sido seleccionada mediante convocatorias de ayudas, sino a través de convocatoria de expresiones de interés de potenciales beneficiarios.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	Sí	Se justifica en el Informe sobre Expresión de Interés.

#### IV. Verificación específica de criterios y principios transversales:

	Cumple		Observaciones
	SI	NO	
<b>Obligatorios:</b>			

· Igualdad de género	X		Se aplicará el cuerpo normativo de Igualdad y género, especialmente la L.O. 3/2007, la L.O. 1/2004, y la <a href="#">Ordenanza municipal de A Coruña para la Igualdad en la Diversidad (BOP 25/10/2019)</a>
· Sostenibilidad	X		La propuesta se basa en la necesidad de garantizar que las envolventes cumplen los estándares mínimos de confort y eficiencia energética establecidos por la normativa técnica (CTE) para actuar posteriormente sobre las distintas instalaciones para mejorar su eficiencia. Finalmente y una vez ejecutada la acción, se utilizarán técnicas de evaluación de la tipología constructiva para generar un modelo de datos que sirva de referencia para los trabajos posteriores, de forma que se pueda comprobar la eficacia y eficiencia de las soluciones implantadas.
· Participación ciudadana	X		Con carácter previo a las actuaciones a ejecutar con cargo a la operación, serán objeto de presentación a vecinas y vecinos, asociaciones vecinales u otras entidades, con el propósito de recoger aportaciones o sugerencias que serán tenidos en cuenta en la posterior redacción de las prescripciones técnicas que regirán dichas actuaciones, de la que se levantará la correspondiente acta que será incorporada al expediente.
<b>Requeridos:</b>			
· Accesibilidad	X		Se garantiza el cumplimiento de los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación y de accesibilidad a personas con discapacidad a través de diferentes actuaciones, entre las que destaca la ejecución de las obras de eficiencia energética teniendo en cuenta la garantía de su accesibilidad universal.
· Cambio demográfico			N/A
· Mitigación cambio climático	X		Las actuaciones que se llevarán a cabo durante la ejecución de esta operación reducirán la emisión de gases de efecto invernadero, principalmente implantando fuentes de energía más eficientes y con menor factor de emisión de CO2 (p. e., sustitución de calderas de gasóleo por calderas de gas). Además se realizarán intervenciones tendentes a reducir la demanda energética de los inmuebles (mejora de las envolventes e instalación de sistemas de regulación automática de la demanda: sensores de presencia, programadores, etc.).
· Economía circular			N/A
· Estrategia metropolitana y de innovación			N/A

·	Transparencia	X	Se aplicará todo el cuerpo normativo sobre transparencia, acceso a la información pública y el buen gobierno. Los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel (transparencia, concurrencia, igualdad de trato, etc) se contemplan a lo largo de todo el proceso, y especialmente en la ejecución. La actuación realizada será publicitada a través de las páginas web municipales correspondientes y otros medios necesarios para su conocimiento por la ciudadanía, y publicación de datos abiertos ( <i>Open Data</i> ).
---	---------------	---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### V. Verificación condiciones de elegibilidad del gasto propuesto:

-	Verificación de CSPO	Cumple
-	Aplicación norma subvencionabilidad (HFP/1979/2016):	Cumple

#### VI. Verificación de otras condiciones de subvencionabilidad:

-	Verificación de condiciones de Comunicación e Imagen	Cumple
-	Otros	

#### VII. Establecimiento de las Condiciones de la Ayuda

##### 1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)  
 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002  
 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

##### 2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña  
 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña  
 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

##### 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos

##### 4. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 4.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

##### 5. Financiación

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña  
 5.2. **Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**  
 La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

## 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

**6.1. Concejalía:** Concejalía de Igualdad, Bienestar Social y Participación

**6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo:** Servicio de Participación Ciudadana e Innovación

## 7. Operación Seleccionada

**7.1. Objetivo Temático (OT):** OT4. Favorecer el paso a una economía con bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores

**7.2. Prioridad de Inversión (PI):** PI.4e. Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

**7.3. Objetivo Específico (OE):** OE4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas

**7.4. Campo de Intervención (CI):** (CI015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo

**7.5. Línea de Actuación (LA):**

**7.5.1. Nombre:** Dotación de energías renovables en edificios públicos de carácter social en barrios de la ciudad

**7.5.2. Código de la LA:** LA18

**7.6. Nombre de la Operación:** Obras de mejora energética en los Centros Cívicos Municipales (LA18-Op18.1)

**7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación:** Esta operación se enmarca en una línea general de intervención en los edificios municipales, en este caso centros cívicos municipales (CCM) para la mejora de la eficiencia energética. Según la evaluación inicial del estado de los inmuebles se realizarán las actuaciones más apropiadas que contribuyan a mejorar el rendimiento energético de los edificios. En primer lugar se realizarán actuaciones que mejoran las condiciones físicas del edificio (envolventes), y en segundo lugar se mejorarán las instalaciones que así lo requieran; por último, si fuese apropiado, se instalarán sistemas de medición y control de las instalaciones. El objetivo de las actuaciones concretas es conseguir la reducción del consumo anual de energía primaria en los CCM sobre los que se actúe, y la reducción de gases efectos invernadero (GEI) en general.

- 7.8. Localización/Ubicación de la Operación:** Ayuntamiento de A Coruña. La operación se localiza en los centros cívicos municipales (CCM) o en los centros cívicos vecinales (CCV) situados en el término municipal de A Coruña.
- 7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:** 01/01/2021
- 7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:** 18 meses
- 7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:** 01/07/2020
- 7.12. Coste total de la Operación:** 768.000 €
- 7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación:** 768.000 €
- 7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER:** 614.400 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.
- 7.15. Reflejo senda presupuestaria:**

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
170.000 €	548.000 €	50.000 €			
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
170.000 €	548.000 €				
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
0 €	448.000 €	320.000 €			

- 7.16. Gasto previsto en Comunicación:** 2.304 €
- 7.17. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que hayan formado parte de una operación que haya sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

## 8. Indicadores

- 8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. Indicadores de Productividad:**  
 C034: Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)  
 E001:
- 8.3. Unidad de medida:**  
 C034: Toneladas equivalentes de CO2/año  
 E001: ktep/año
- 8.4. Valor estimado a 2023:**  
 C034: 30 Se adjunta a la EdI presentada un breve informe en el que se dan las oportunas explicaciones técnicas que justifican el valor estimado a 2023.  
 E001: 0,04

**8.5. Nivel de logro estimado con la operación:** MEDIO.

**8.6. Indicadores de Resultado:** R045D: Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano aprobadas. (Ktep/año)

**8.7. Sistema de información y metodología establecida:**

**8.7.1. en el seguimiento de indicadores:** Sí. La Edl recoge la forma de medición de los indicadores, que en el caso de los IP será realizado con carácter previo a la actuación, y con el resultado final, que debe incorporar un cambio en la clasificación energética, además de la cuantificación obtenida según las unidades de medida necesarias. En el caso del IR, la UE recibirá la información de la persona responsable de la gestión de los suministros de energía y combustibles.

**8.7.2. en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** Sí. En el caso de los 2 IP, la UE remitirá a la UDG un informe final una vez finalizadas las actuaciones. En el caso del IR, el informe de cumplimiento tendrá un carácter semestral, dirigido a la UdG a través de la plataforma de administración electrónica. .

## 9. Estructura de la Unidad Ejecutora

**9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**

**9.1.1. Estructura organizativa:** La capacidad administrativa del servicio de Participación Ciudadana e Innovación viene avalada por su estructura orgánica y funcional, incluyendo:

- 1 Jefatura de Servicio
- 1 Jefatura de Departamento
- 1 Jefatura de Sección
- 1 Gestión presupuestaria
- 1 Técnico/o superior de Gestión

y diferentes perfiles de funcionariado en el servicio, con amplia experiencia en la gestión económica y en el desarrollo de programas de diversa índole. Además, el servicio de Participación recibirá el apoyo del servicio de Edificación.

**9.1.2. Consignación presupuestaria:** 768.000 €, en la siguiente aplicación presupuestaria 51.231.63200 y con el Código de proyecto 2018 2 E51 1

**9.1.3. Capacidad de cofinanciación:** 20% del importe de fondos propios (153.600 €), cantidad incluida en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria, teniendo capacidad económica suficiente en el Presupuesto municipal para el ejercicio presupuestario de 2020 y anualidades sucesivas (carácter plurianual).

**9.2. Documentación generada:**

Existirá un expediente electrónico en el que se recogerá la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, que se mantendrá 3 años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

## 10. Medidas antifraude

**10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:**

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

<b>Medidas de prevención del fraude</b>
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
<b>Medidas de detección del fraude</b>
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejal responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
<b>Medidas de corrección y persecución del fraude</b>
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

## **10.2. Conflicto de intereses:**

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

## **11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación**

### **11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

### **11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.



### 11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

### 11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

## 12. Medidas de Información y Comunicación

### 12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

### 12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*omnibus*”).

## 13. Otros

### 13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

### 13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

### 13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

## 14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. **Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3. **Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. **Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

## 15. Modificación del DECA

### 15.1. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

### 15.2. Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

### VIII. Conclusiones finales

Visto lo señalado en el informe que antecede, se propone:

1.  La aprobación de la operación propuesta, a la que se incorpora informe justificativo del valor asignado al IP (C034), sobre el que la UdG no se pronuncia por carecer de conocimientos técnicos, quedando por tanto la admisión definitiva condicionada al posicionamiento del OIG.
2. La devolución de la EdI presentada al objeto de
  - Subsanan/complementar información referida a :
  - Reformular la EdI por no cumplir con aspectos sustantivos contemplados en la Convocatoria EdI aprobada por J.G.L. en fecha uno de marzo de 2018.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica  
El Jefe de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana  
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL  
X. Servizo de Alcaldía  
17/12/2020 13:35